

CONVENIO ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VALÈNCIA PREMIUM, PARA PROMOVER ACCIONES DE TURISMO EXCELENTE EN LA COMUNITAT VALENCIANA DURANTE EL AÑO 2026.

De una parte, María Ángela Cano García, Consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio y Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud del que se dispone en el Decreto 17/2025, de 3 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el cual se nombra las personas titulares de las vicepresidencias y de determinadas Consellerías (DOGV núm. 10253 de 3/12/2025, y en el artículo 1, 4 y 5 del Decreto 54/2026, por el cual se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Industria, Turismo, Innovación y Comercio.

Interviene en este acto en nombre y representación de la citada entidad de derecho público, entidad adscrita a la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turisme, con personalidad jurídica propia, que se regula por el que se dispone en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, y por el que se dispone en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV 29/01/2020).

El domicilio de la referida entidad de derecho público, a efectos del presente documento, es lo situado Ciudad Administrativa 9 de Octubre, torre 2, C/ de la Democracia, 77. 46018 – València.

Su legitimación y representación para este acto deriva del que se establece en el artículo 13.4 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, y en el apartado 2, letra d), del artículo 31 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consejo, en la virtud del cual la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de esta entidad en la firma de convenios.

Y de la otra, Carlos Boga González, presidente de la Asociación Empresarial Valencia Premium (de ahora en adelante, la Asociación), que actúa en nombre y representación de esta. La mencionada asociación tiene su domicilio en la calle Turia, 67, pta.4, 46008-València, con CIF G-98592934, sus estatutos fueron depositados en la oficina de depósito de estatutos el 27 de febrero de 2024 con el número de depósito: 983. Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición de presidente, en virtud del nombramiento efectuado en la reunión de la Asamblea de la mencionada Asociación de fecha 24 de noviembre de 2025, y autorizado para subscribir el presente convenio por acuerdo de la asamblea general de fecha 11 de junio de 2026.

Las partes, según intervienen,

EXPONEN

1r. Turisme Comunitat Valenciana tiene, a su cargo, el impulso y la ejecución de la política turística de la Generalitat en relación con la promoción de la calidad y la innovación, el desarrollo, la mejora, la información y la difusión del sector turístico valenciano, y potencia esta oferta, por medio del apoyo a la comercialización, la información y la difusión del producto turístico de la Comunitat Valenciana, y en general, a la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

2n. Turisme Comunitat Valenciana establece que sus programas y actuaciones tienen que estar orientados, entre otros objetivos, a comunicar positivamente la imagen turística de la Comunitat Valenciana y sus diferentes destinos turísticos y facilitar la comercialización de los diferentes productos turísticos entre los cuales se encuentra el turismo cultural.

3r. El Plan estratégico de subvenciones de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat, para el periodo 2024-2026, aprobado por resolución de 21 de mayo de 2024 tiene como objetivo estratégico mejorar el posicionamiento de la Comunitat Valenciana en los mercados turísticos, incrementar la competitividad de la oferta turística valenciana, desestacionalizar, diversificar o fidelizar la demanda turística, fomentar la investigación, la innovación y el conocimiento aplicado al turismo, así como promover la responsabilidad social de la actividad turística. La subvención que se regula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan estratégico de subvenciones mencionado. Las bases reguladoras de la subvención contribuyen al desarrollo de los objetivos establecidos en el plan estratégico, porque la propuesta combina actuaciones de marketing-publicidad, con otras que se basan en la asistencia a ferias.

4t. La Asociación Empresarial Valencia Premium la conforman un grupo de empresas turísticas el objetivo de las cuales es consolidar el proceso de posicionamiento internacional de la Comunitat Valenciana como destino Premium, a través de la implementación de acciones de notoriedad y de comunicación, así como acciones de comercialización de sus principales productos en los mercados objetivos, que contribuyan a la desestacionalización del destino y favorezcan la oferta premium mediante el posicionamiento de productos relevantes como la gastronomía, la cultura, el golf, etc.

Entre las acciones que anualmente realiza la asociación, hay que destacar:

- Asistencia a ferias y workshops internacionales de turismo.
- Presentaciones del destino a operadores o medios de interés.
- Realización de viajes de familiarización con operadores turísticos de los mercados de interés.
- Realización de viajes de prensa con medios nacionales y/o internacionales.

Es necesario implementar acciones de notoriedad, así como acciones de comunicación y comercialización de sus principales productos, diversificar los valores del destino a través del refuerzo del posicionamiento de productos relevantes; golf, gastronomía, ópera, cultura, etc. mantener un proceso de comunicación continuada con los operadores y prescriptores del producto Premium y, tanto a nivel nacional como

internacional, aumentar la colaboración entre la oferta Premium de la Comunitat Valenciana que permita consolidar una oferta singular, dinámica y competitiva.

5é. Nos encontramos ante un supuesto de subvención en régimen de concesión directa previsto en el artículo básico 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el correlativo artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, en tanto se trata de una subvención prevista nominativamente en la Ley 4 /2026 , 22 de julio, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026.

Por lo expuesto, y como Turisme Comunitat Valenciana tiene interés a colaborar en el objetivo de las dichas actuaciones de promoción del turismo excelente, las partes otorgantes consideran conveniente la firma del presente convenio, basándose en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto articular la línea de subvención prevista en la Ley 4/2026, de 22 de julio, de presupuestos de la Generalitat para el 2026, a favor de Valencia Premium así como promover acciones de turismo excelente en la Comunitat Valenciana, según las actividades que se desarrollan en la cláusula segunda y gastos subvencionables contemplados en la cláusula cuarta, que resultan necesarios para su consecución, correspondiendo de manera indudable a las citadas actuaciones, y en el plazo establecido, conforme al que se dispone en el artículo 31 LGS.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

Corresponde a la asociación el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- A)** Realizar las actuaciones correspondientes al objeto del convenio que se detallan en el proyecto presentado, y que consisten a llevar a cabo acciones de comercialización y difusión para consolidar el proceso de posicionamiento internacional de la Comunitat Valenciana como destino Premium.

Estas actuaciones se resumen en el cuadro siguiente con los costes correspondientes:

PRIMERA CUENTA JUSTIFICATIVA (hasta el 30 de septiembre)	CON IVA	SIN IVA
ACCIONES DE MARKETING: - FERIAS, WORKSHOPS Y MISIONES INTERNACIONALES - FAM TRIP	17.320 €	14.314 €

- NETWORKING	160 €	132 €
- MARKETING	8.200 €	6.777 €
	24.320 €	20.099 €
GASTOS ADMINISTRATIVOS	13.000 €	10.744 €
TOTAL	63.000 €	52.066 €

SEGUNDA CUENTA JUSTIFICATIVA (hasta 31 de diciembre)	CON IVA	SIN IVA
ACCIONES DE MARKETING:		
-FAM TRIP	2.000 €	1.653 €
-FERIAS WORKSHOPS Y MISIONES INTERNACIONALES	3.000 €	2.479 €
-NETWORKING	3.100 €	2.562 €
-MARKETING	3.400 €	2.810 €
-ESTUDIO DE TURISMO CV	32.000 €	26.446 €
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.500 €	2.893 €
TOTAL	47.000 €	38.843 €
TOTAL CONVENIO	110.000 €	90.909 €

Estos importes máximos previstos por cada línea vinculan a la entidad subvencionada y por tanto constituyen el límite máximo subvencionable por cada una de ellas. Sin embargo, las subpartidas de cada línea se podrán compensar entre sí, siempre que correspondan a la misma cuenta justificativa, se ajusten estrictamente al objeto de la subvención, se realice en el plazo de ejecución fijado y se cumpla lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones. Quedan exceptuados los gastos administrativos, que no se podrán compensar con el resto de las líneas.

Las actuaciones previstas podrán adaptarse para contemplar las circunstancias excepcionales surgidas por pandemias internacionales, conflictos bélicos o catástrofes de carácter natural, siempre que no afecte la finalidad de la línea nominativa de subvención ni su importe total, y con la solicitud previa de la entidad beneficiaria, para su autorización por la Dirección de Turisme Comunitat Valenciana.

ACTUACIONES A REALIZAR POR VALENCIA PREMIUM

PARTICIPACION EN FERIAS, WORKSHOPS Y MISIONES INTERNACIONALES

Valencia Premium estará presente a lo largo de 2026 en ferias nacionales e internacionales, workshops, jornadas comerciales y encuentros profesionales vinculados a la promoción y comercialización de la Comunitat Valenciana como destino turístico de excelencia, así como de su oferta Premium y MICE.

Además, acompañará a organismos como Turisme Comunitat Valenciana y Turespaña en diferentes acciones y misiones internacionales de promoción de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de reforzar la presencia del destino en mercados estratégicos y generar nuevas oportunidades para las empresas asociadas.

Durante el ejercicio se desarrollarán acciones en diferentes mercados internacionales, entre ellos Canadá, Estados Unidos, México y distintos países europeos, atendiendo tanto a las oportunidades de cada mercado como a la conectividad y al potencial de comercialización de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

Estas acciones tendrán como objetivo reforzar el posicionamiento de la Comunitat Valenciana en mercados estratégicos, generar nuevas oportunidades de negocio para las empresas asociadas, establecer relaciones con agencias especializadas, organizadores de eventos, turoperadores, medios de comunicación y otros prescriptores relevantes, así como incrementar la notoriedad del destino entre los segmentos de mayor valor añadido.

Estas actuaciones permitirán fortalecer las relaciones con agencias de viajes, travel advisors, organizadores de eventos, empresas del segmento MICE, medios de comunicación y otros prescriptores internacionales, favoreciendo al mismo tiempo la colaboración entre el sector empresarial y las instituciones turísticas de la Comunitat Valenciana.

La participación de Valencia Premium se articulará a través de presentaciones de destino, workshops profesionales, encuentros comerciales y acciones específicas dirigidas a segmentos y públicos de interés, especialmente vinculados al turismo Premium y MICE.

La participación en estos encuentros permitirá además dar visibilidad a la diversidad y singularidad de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, favoreciendo la captación de nuevos visitantes y eventos profesionales, así como el fortalecimiento de las relaciones comerciales ya existentes en mercados prioritarios.

FERIAS, WORKSHOPS Y MISIONES INTERNACIONALES QUE SE INCLUIRÁN EN LA 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA:

- **FITUR. Madrid. 21 al 25 de enero de 2026.**

Participación en la Feria Internacional de Turismo, uno de los principales encuentros profesionales del sector turístico nacional e internacional. Valencia Premium participará en reuniones, encuentros profesionales y acciones de promoción dirigidas a presentar la oferta Premium de la Comunitat Valenciana y fortalecer las relaciones con agencias, empresas e instituciones del sector.

- **IMEX Frankfurt. 11 al 13 de mayo de 2026**

Participación en una de las principales ferias internacionales especializadas en turismo MICE. La actuación estará orientada a mantener reuniones con agencias, meeting planners, organizadores de eventos y

compradores internacionales, con el objetivo de posicionar la Comunitat Valenciana como destino para reuniones, incentivos y eventos de alto valor añadido.

● **JORNADAS DIRECTAS TURESPAÑA MERCADO EEUU Y CANADÁ. Montreal. 11 al 14 de mayo de 2026**

Participación en las jornadas profesionales organizadas por Turespaña dirigidas al mercado norteamericano. La acción permitirá mantener encuentros comerciales con agencias y profesionales de Estados Unidos y Canadá, presentar la oferta Premium de la Comunitat Valenciana y generar nuevas oportunidades de comercialización en estos mercados.

● **MONTREAL | Canadá. 3, 4 y 5 de junio** Participación en la presentación del destino Comunitat Valenciana organizada por Turisme Comunitat Valenciana, incluyendo:

Asistencia al workshop profesional con agentes del mercado canadiense. Organización de una cena privada dirigida a Travel Advisors especializados en turismo de lujo. Organización de un desayuno de trabajo con agencias y profesionales del segmento MICE

● **THE MEETING SHOW. Londres. 24 al 25 de junio de 2026**

Participación en el encuentro profesional especializado en el segmento MICE, con reuniones y contactos con agencias, organizadores de eventos y compradores del mercado británico e internacional. La finalidad será reforzar la presencia de la Comunitat Valenciana en el segmento de reuniones, incentivos y eventos y favorecer la generación de oportunidades comerciales para las empresas participantes.

● **HELSINKI | FINLANDIA. 16 de septiembre** Participación en la presentación del destino Comunitat Valenciana organizada por Turisme Comunitat Valenciana, incluyendo:

Asistencia al workshop profesional con agentes del mercado finlandés. Organización de un desayuno de trabajo con agencias y profesionales del segmento MICE.

● **JORNADAS INVERSAS TURESPAÑA SLOW TRAVEL. Pamplona. 14 al 18 de septiembre**

Participación en las jornadas profesionales dedicadas al producto Slow Travel, mediante encuentros con agencias y operadores internacionales interesados en experiencias vinculadas a la gastronomía, la cultura, el territorio, el bienestar y el estilo de vida. La acción permitirá presentar la oferta Premium de la Comunitat Valenciana vinculada a un modelo de viaje experiencial y de alto valor añadido.

● **NÁPOLES | ITALIA. 21 DE SEPTIEMBRE** Participación en la presentación del destino Comunitat Valenciana organizada por Turisme Comunitat Valenciana, incluyendo:

Asistencia al workshop profesional con agentes del mercado italiano.

FERIAS WORKSHOPS Y MISIONES INTERNACIONALES QUE SE INCLUIRÁN EN LA 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA:

- **CIUDAD DE MÉXICO Y MONTERREY | México (TBC) 5 a 8 de octubre** Participación en las presentaciones del destino Comunitat Valenciana organizadas por Turisme Comunitat Valenciana, incluyendo:

Asistencia a los workshops profesionales celebrados en Ciudad de México y Monterrey.

- **IMEX América. Las Vegas.** 13 al 15 de octubre de 2026

Participación en la feria internacional especializada en turismo MICE, dirigida principalmente al mercado norteamericano. Valencia Premium mantendrá reuniones profesionales con compradores, agencias y organizadores de eventos con el objetivo de promover la oferta MICE de la Comunitat Valenciana y generar nuevas oportunidades de negocio.

- **MIAMI | ESTADOS UNIDOS (TBC). 26 a 29 de octubre** Participación en la presentación del destino Comunitat Valenciana organizada por Turisme Comunitat Valenciana, incluyendo:

Asistencia al workshop profesional con agentes del mercado estadounidense.

- **COPENHAGUE | DINAMARCA (TBC). Noviembre** Participación en la presentación del destino Comunitat Valenciana organizada por Turisme Comunitat Valenciana.

- **IBTM. BARCELONA.** 17 al 19 de noviembre de 2026

Participación en uno de los principales encuentros internacionales del sector MICE, mediante una agenda de reuniones con hosted buyers, agencias y organizadores de eventos. La finalidad será reforzar el posicionamiento de la Comunitat Valenciana como destino MICE y facilitar contactos comerciales para las empresas asociadas.

- **ILTM. CANNES.** 30 de noviembre al 3 de diciembre

Participación en la feria internacional especializada en turismo de lujo, que reúne a agencias, travel advisors y compradores especializados en viajes de alta gama. La acción estará orientada a posicionar la oferta Premium de la Comunitat Valenciana ante prescriptores internacionales y favorecer su incorporación a programas y propuestas de viaje de lujo.

FAM y PRESS TRIPS

Durante 2026, Valencia Premium desarrollará una serie de viajes de familiarización dirigidos a agencias de viajes especializadas, travel advisors, medios de comunicación y otros prescriptores estratégicos, tanto nacionales como internacionales.

Estas acciones tendrán como objetivo dar a conocer de primera mano la oferta turística Premium de la Comunitat Valenciana, facilitando el contacto directo con las empresas asociadas y permitiendo a los participantes vivir experiencias vinculadas a la gastronomía, la hotelería, el golf, la cultura, el bienestar, los espacios singulares y el estilo de vida mediterráneo.

FAM TRIP QUE SE INCLUIRÁN EN LA 1ª LÍNEA JUSTIFICATIVA:

- **Press Trip Natalia Martínez. 15 de julio de 2026**

FAM TRIP QUE SE INCLUIRÁN EN LA 2ª LÍNEA JUSTIFICATIVA:

- **FAM Trip MICE Lujo. 24 al 26 de noviembre**

Viaje enfocado a agencias especializadas en el segmento MICE de lujo. Esta acción se desarrollará en colaboración con Global MICE Forums, tras la celebración del foro internacional GMF Euro-American. Edition, que tendrá lugar en Madrid del 22 al 24 de noviembre de 2026. El Fam Trip estará dirigido principalmente a agencias y compradores de Estados Unidos y Latam

- **FAM Trip Leisure Lujo. 29 de octubre**

Viaje dirigido a agencias de viajes especializadas en turismo de lujo procedentes de Estados Unidos, organizado con motivo de su escala en València el 29 de octubre de 2026, en colaboración con Madrid & Beyond. La acción permitirá mostrar al grupo algunos de los principales atractivos culturales y gastronómicos del destino mediante una experiencia diseñada para reforzar el conocimiento y la prescripción de València en el mercado estadounidense.

ACCIONES DE NETWORKING

A lo largo de 2026, Valencia Premium desarrollará diferentes encuentros profesionales y jornadas de networking con el objetivo de fortalecer las relaciones entre empresas, generar nuevas oportunidades de colaboración y contribuir al crecimiento del ecosistema turístico Premium de la Comunitat Valenciana.

Estas iniciativas estarán dirigidas tanto a los miembros de la asociación como a profesionales, empresas e instituciones vinculadas a los sectores del turismo premium, la gastronomía, el golf, la cultura, los eventos y los servicios de alto valor añadido.

NETWORKING QUE SE INCLUIRÁN EN LA 1ª LÍNEA JUSTIFICATIVA:

- Valencia Premium Talks. 2ª Edición. 16 de junio 2026

Encuentro profesional impulsado por Valencia Premium dirigido a empresas, profesionales y representantes del sector turístico, con la participación de expertos y ponentes vinculados a ámbitos de interés para el turismo Premium. Su finalidad será generar conocimiento, favorecer el intercambio de experiencias y reforzar las relaciones entre los agentes vinculados al sector.

- Encuentro Mujeres Directivas de Valencia Premium. 12 de febrero de 2026

Jornada dirigida a mujeres directivas y profesionales vinculadas a las empresas de Valencia Premium, concebida como espacio de encuentro, intercambio de experiencias y generación de relaciones profesionales entre diferentes sectores de la oferta turística Premium.

- Networking del sector. 1ª edición 2026. 10 de Marzo 2026

Encuentro profesional entre empresas y agentes vinculados al turismo Premium destinado a favorecer el conocimiento mutuo, detectar posibilidades de colaboración y generar sinergias entre los diferentes subsectores de la cadena de valor turística.

- Asistencia a encuentros programados por la Asociación Española del Lujo:

- Almuerzos networking, 20 de enero y 1 de julio
- Mesa redonda Luxury y Lifestyle. 5 de marzo
- Encuentro Tourism & Leather ship talks. 14 de abril
- Presentación conclusiones Estudio de lujo- 15 de abril

La participación en estos encuentros permitirá reforzar la presencia de Valencia Premium en el ecosistema nacional del lujo, establecer relaciones con empresas y profesionales de otros sectores vinculados al alto valor añadido y favorecer la generación de contactos y oportunidades de colaboración.

NETWORKING QUE SE INCLUIRÁN EN LA 2ª LÍNEA JUSTIFICATIVA:

- III Torneo de golf Valencia Premium. Noviembre 2026. Pdte. Lugar

Encuentro profesional que utilizará el golf como elemento de relación entre empresas, profesionales e invitados vinculados al turismo Premium. Su finalidad será fomentar las relaciones comerciales, favorecer nuevas conexiones profesionales y poner en valor el golf como uno de los productos turísticos estratégicos de la Comunitat Valenciana.

- Valencia Premium Talks. 3ª Edición. 10 de diciembre 2026

Nueva edición del encuentro profesional de Valencia Premium, destinada a abordar tendencias y temáticas de interés para el turismo Premium y a favorecer el intercambio de conocimiento y las relaciones entre empresas, profesionales e instituciones.

- Asistencia a encuentros programados por la Asociación Española del Lujo.

Asistencia a los encuentros profesionales que se celebren durante el periodo correspondiente a la segunda cuenta, con el objetivo de mantener la presencia de Valencia Premium en foros especializados y generar relaciones con empresas y profesionales vinculados al sector del lujo.

- Asistencia Convención Turespaña. Zaragoza. 20 al 22 de octubre

Participación en el encuentro profesional organizado por Turespaña, como espacio de conocimiento, coordinación y relación con representantes del sector turístico y de la promoción internacional de España.

ESTUDIO ESTRATÉGICO SOBRE TURISMO DE LUJO Y DE ALTO IMPACTO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Esta actuación adquiere una especial relevancia por su capacidad para aportar información estratégica, rigurosa y actualizada sobre el posicionamiento actual del destino, los mercados prioritarios con mayor potencial y las líneas de trabajo necesarias para mejorar la capacidad de atracción de la Comunitat Valenciana en este segmento.

El estudio permitirá conocer con mayor profundidad el perfil, las motivaciones y los criterios de decisión del viajero de alto valor añadido, así como los canales de prescripción, comercialización y agentes clave en los principales mercados emisores. De este modo, se contará con una herramienta estratégica para orientar de forma más precisa las acciones de promoción, comunicación y comercialización, optimizar los recursos disponibles y reforzar la competitividad de la Comunitat Valenciana como destino premium de referencia.

Este estudio se incluirá en la 2ª línea de actuación.

WELLNESS VALENCIA PREMIUM

Valencia Premium impulsará una acción específica orientada al posicionamiento de la Comunitat Valenciana como destino wellness de alto valor añadido, poniendo en valor aquellos recursos vinculados al bienestar, la salud, la desconexión, la naturaleza, la gastronomía saludable, el descanso y el estilo de vida mediterráneo.

Esta iniciativa permitirá presentar la Comunitat Valenciana como un territorio especialmente atractivo para un viajero que busca experiencias personalizadas, espacios tranquilos, alojamientos singulares, tratamientos especializados, actividades al aire libre y propuestas conectadas con el equilibrio físico y emocional. El objetivo será reforzar la visibilidad de este producto dentro del segmento premium, especialmente en mercados nacionales e internacionales donde el turismo wellness muestra una demanda creciente.

La acción podrá incluir encuentros profesionales, experiencias de familiarización, contenidos de comunicación específicos y presentaciones dirigidas a agencias especializadas, travel advisors y prescriptores vinculados al turismo de lujo, bienestar y lifestyle. A través de esta línea de trabajo, Valencia Premium contribuirá a diversificar el posicionamiento turístico de la Comunitat Valenciana, reforzando su imagen como destino de calidad, sostenible y capaz de ofrecer experiencias diferenciales durante todo el año.

Esta acción se justificará en la 2ª cuenta justificativa.

MARKETING ONLINE

Desarrollo de una estrategia integral de comunicación digital orientada a reforzar el posicionamiento de la Comunitat Valenciana como destino turístico Premium en los mercados nacionales e internacionales. La estrategia combinará la creación de contenidos, la promoción digital y la difusión de información a través de diferentes canales online, con el objetivo de incrementar la notoriedad del destino, mejorar la visibilidad de las empresas asociadas y favorecer la difusión y comercialización de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

Como parte de esta estrategia, Valencia Premium llevará a cabo el rediseño de su página web, con el objetivo de mejorar la experiencia de usuario, actualizar la imagen de la asociación, optimizar la presentación de las empresas asociadas y reforzar su función como herramienta de promoción del destino. La nueva web incorporará contenidos actualizados, una estructura más dinámica y recursos que faciliten el acceso a la información por parte de agencias, profesionales del sector, medios de comunicación y potenciales visitantes.

Asimismo, se actualizarán y rediseñarán los materiales y catálogos digitales de Valencia Premium, adaptándolos a la imagen y a las necesidades actuales de promoción de la asociación y de las empresas que la integran.

Se desarrollará igualmente un plan de contenidos orientado a la creación y difusión de artículos, reportajes, entrevistas, noticias y otros contenidos relacionados con la oferta turística Premium de la Comunitat Valenciana y con las actividades desarrolladas por las empresas asociadas. Estos contenidos serán publicados en la web de Valencia Premium y difundidos a través de los diferentes canales de comunicación de la asociación.

La estrategia digital se apoyará especialmente en plataformas como LinkedIn, Instagram y YouTube, permitiendo alcanzar tanto al público profesional como al consumidor final interesado en experiencias turísticas de alto valor añadido.

De forma complementaria, se desarrollarán campañas de publicidad online dirigidas a ampliar el alcance de los contenidos y acciones de comunicación, así como a mejorar la presencia de la Comunitat Valenciana en mercados y segmentos estratégicos.

Valencia Premium continuará también desarrollando acciones de email marketing mediante el envío periódico de newsletters segmentadas dirigidas a agencias de viajes, travel advisors, medios de comunicación y otros profesionales del sector turístico. Estas comunicaciones permitirán difundir información sobre el destino, las empresas asociadas y las diferentes acciones promocionales desarrolladas por la asociación.

El conjunto de estas actuaciones permitirá consolidar la presencia digital de Valencia Premium como plataforma de promoción de la oferta turística Premium de la Comunitat Valenciana y generar nuevas oportunidades de visibilidad y comercialización para las empresas asociadas.

MARKETING ONLINE QUE SE INCLUIRÁN EN LA 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA:

- Rediseño de catálogos y materiales digitales de Valencia Premium. Actualización del diseño y adaptación de materiales destinados a la promoción de la oferta Premium de la Comunitat Valenciana ante públicos profesionales y potenciales visitantes.
- Rediseño y desarrollo de la página web de Valencia Premium. Actualización de la estructura, diseño, contenidos y experiencia de navegación de la web, reforzando su función como plataforma de promoción de la oferta turística Premium de la Comunitat Valenciana y de las empresas asociadas.
- Creación y adaptación de contenidos para web y newsletters. Elaboración de contenidos informativos y promocionales relacionados con el destino, las empresas asociadas y las acciones desarrolladas por Valencia Premium.
- Gestión y dinamización de redes sociales.

Planificación, creación, publicación y difusión de contenidos en los canales sociales de Valencia Premium, principalmente Instagram y LinkedIn, con el objetivo de incrementar la visibilidad del destino y de su oferta Premium.

- Creación y producción de contenidos digitales y audiovisuales.
- Campañas de promoción y publicidad online en Instagram y LinkedIn.

Desarrollo de campañas destinadas a incrementar el alcance de los contenidos, acciones y oferta turística promocionada por Valencia Premium, mediante la segmentación de públicos de interés.

- Acciones de email marketing y comunicación digital dirigidas a públicos profesionales. Creación y envío de comunicaciones segmentadas a agencias, travel advisors, profesionales del sector, medios de comunicación y otros prescriptores.

La finalidad conjunta de estas actuaciones será mejorar el posicionamiento digital de Valencia Premium y de la Comunitat Valenciana como destino Premium, ampliar el alcance de las acciones promocionales y facilitar el acceso de públicos profesionales y consumidores a la oferta turística del destino.

MARKETING ONLINE QUE SE INCLUIRÁN EN LA 2ª LÍNEA JUSTIFICATIVA:

- Gestión y dinamización de redes sociales.
- Creación y producción de contenidos digitales y audiovisuales.
- Campañas de promoción y publicidad online en Instagram y LinkedIn.
- Comunicaciones de email marketing y comunicación digital dirigidas a públicos profesionales.

Estas actuaciones darán continuidad a la estrategia desarrollada durante la primera línea, asegurando una comunicación activa durante el conjunto del ejercicio y permitiendo difundir las acciones, eventos, misiones internacionales, fam trips y demás iniciativas desarrolladas durante los últimos meses de 2026.

- A)** Incorporar, en todos los soportes que se realizan, los elementos comunes de la campaña de promoción turística de la Comunitat Valenciana, facilitados por Turisme Comunitat Valenciana. Por parte de Turisme Comunitat Valenciana se ha facilitado la marca Comunitat Valenciana-Actitud Mediterrànea así como el manual de uso de la marca para su incorporación por la Asociación en todos los soportes de comunicación, campañas y actuaciones promocionales que tendrán que remitirse previamente a Turisme Comunitat Valenciana para su supervisión y validación con anterioridad a su realización.

Así mismo se ha adjuntado la marca l'Exquisit Mediterràni para su incorporación por parte de la asociación en todos los soportes de comunicación vinculados con el producto gastronómico, que irán siempre acompañante a la marca Comunitat-Valenciana-Actitud Mediterrànea.

- B)** Comunicar con la suficiente anticipación a Turisme Comunitat Valenciana el calendario de actuaciones previstas, a fin de efectuar el oportuno seguimiento de estas, y coordinar la participación de Turisme Comunitat Valenciana en ellas.
- C)** Informar regularmente a Turisme Comunitat Valenciana de la ejecución y las incidencias, si hubiera, de las actuaciones que se hayan realizado en relación con el objeto del convenio.
- D)** Comunicar a Turisme Comunitat Valenciana, tan pronto como se conozca, la obtención de cualesquier subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes otras administraciones, entes públicos o privados.
- E)** Impulsar, durante la vigencia del presente convenio, la difusión y la integración de las empresas miembros de la asociación en las diversas líneas de producto de Creaturisme con el fin de conseguir una amplia representación de empresas asociadas adheridas al citado programa, de acuerdo con las condiciones y el procedimiento publicado para cada producto en <https://creaturisme.comunitatvalenciana.com>.
- F)** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, tendrán que cumplir los obligaciones de publicidad activa que establece el capítulo II del título V de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los mismos terminos que los sujetos recogidos en el artículo 3 de la mencionada ley y respetando su naturaleza privada y los finalidades que tienen establecidas.

Las entidades privadas que perciben durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades recogidas en el artículo 3 de la presente ley en una cuantía superior a 50.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

El cumplimiento de estas obligaciones se realizará a través del portal web de la entidad, o bien utilizando los medios electrónicos de la organización, asociación o agrupación a la que pueda pertenecer. En el caso de las entidades recogidas en el apartado 1.b, también podrán cumplir sus obligaciones a través del portal web que ponga a su disposición la Generalitat.

Las entidades recogidas en el apartado 1.b tendrán que publicar la información a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante cuatro años naturales.

En este sentido, todo el material gráfico y audiovisual publicitario que se realice (carteles, folletos, pancartas, dvd, cd, etc.) y las inclusiones o menciones que se realizan en las páginas web oficiales para dar repercusión a las actividades, incluirán, de forma adecuada, el logotipo que Turisme Comunitat Valenciana facilite.

En todos los casos, todas las partes se facilitarán y se autorizarán mutuamente las marcas y/o logos con que decidan que se los reconozca gráficamente.

Las actuaciones en materia de publicidad institucional tendrán que ajustarse a las prescripciones que sobre la materia contiene la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas.

En este sentido, las campañas institucionales de comunicación y publicidad tendrán carácter inclusivo y no discriminatorio, y respetarán el derecho de todas las personas a ser destinatarias. Con cuyo objeto, tendrán que garantizar medidas de accesibilidad audiovisual a la información suministrada.

Con carácter general, la contratación no podrá realizarse de manera directa con el medio. Los contratos que incidan en la difusión internacional y nacional de la Comunitat Valenciana en los supuestos de publicidad internacional previstos en los apartados a), k) y m) del artículo 2.1, así como los referidos a la publicidad a fondo europeos, podrán realizarse directamente, después de la elaboración de una memoria en la cual se expondrán las acciones e impactos previstos.

Los proyectos y actuaciones tendrán en cuenta la estrategia de sostenibilidad de la Comunidad Valenciana con el objetivo que la Comunidad sea líder en materia de sostenibilidad turística.

G) Con carácter previo a la firma del convenio, la asociación ha presentado una declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y se ha comprobado por la administración que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

H) La asociación tendrá que justificar la subvención por vía telemática a través de las vías de acceso facilitadas por Turisme Comunitat Valenciana, mediante la presentación de dos cuentas justificativas siguientes para el pago de la subvención:

I. Una primera cuenta justificativa tendrá que presentarse por las actuaciones previstas en el cuadro de desglose de las actuaciones del convenio hasta un importe máximo subvencionable de 63.000,00 € con fecha máxima de justificación de 16 de octubre de 2026.

II. Otra cuenta justificativa tendrá que presentarse por las actuaciones previstas en el cuadro de desglose de las actuaciones del convenio hasta un importe máximo subvencionable de 47.000 €, con fecha máxima de justificación de 31 de diciembre de 2026.

Las cuentas justificativas mencionadas tendrán que incluir la documentación justificativa siguiente:

- a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, que tendrá que ser la más completa posible y que contendrá una declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, su coste, los resultados obtenidos, así como un apartado gráfico detallado.
- b) Memoria económica, y relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aportan, con especificación al menos de su fecha, la persona o entidad proveedora, el objeto facturado, el importe total del documento, la base imponible, la fecha del pago material y, en su caso, el porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Las facturas correspondientes a la primera cuenta justificativa tendrán que estar pagadas a fecha 16 de octubre de 2026, mientras que las facturas correspondientes a la segunda cuenta justificativa tendrán que estar pagadas a fecha 31 de diciembre de 2026.

A la memoria económica se le tendrá que acompañar copia de las facturas debidamente escaneadas, junto con las órdenes de pago y extracto del cargo en la cuenta bancaria de la cual sea titular la entidad beneficiaria.

- c) Informe de una persona o entidad auditora inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en los términos previstos en la cláusula quinta de este convenio.
- d) Certificado expedido por la directora ejecutiva de la asociación con el visto bueno de la presidencia, acreditativa de los aspectos siguientes:
 - d.1) Del gasto realizado con la actividad subvencionada.
 - d.2) De no haber recibido otras subvenciones o ayudas o ingresos, para la actuación objeto de este convenio o, en caso de haberlas recibido, tendrá que acreditarse el importe, la procedencia y la aplicación de estos a las actividades subvencionadas.
 - d.3) De no haber incurrido en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - d.4) De no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro en materia de subvenciones tal como recoge el artículo 171.1 de la Ley 1/2015, de 2 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

- e) Documento de indicadores debidamente cumplimentado

- f) Atendida la naturaleza de los gastos subvencionables, Valencia Premium podrá concertar con terceras personas o entidades proveedoras hasta el 100% de las actuaciones que son objeto de esta ayuda. En el supuesto de que el importe a subcontratar supere el 20% del total de la subvención y sea superior a 60.000 euros, se tendrá que subscribir el correspondiente contrato por escrito y solicitar, previamente, la autorización de Turisme Comunitat Valenciana para la contratación correspondiente, en conformidad con el que establece el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En ningún caso podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con esta, salvo que concurran las circunstancias siguientes:

f.1) Que se obtenga la autorización previa de Turisme Comunitat Valenciana.

f.2) Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos de la entidad beneficiaria.

TERCERA. OBLIGACIONES DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA

Corresponde a Turisme Comunitat Valenciana el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- A) Contribuir económicamente en la realización de acciones de comercialización y difusión para consolidar el proceso de posicionamiento internacional de la Comunitat Valenciana como destino Premium, con un importe máximo total de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000 €), gastos e impuestos de cualquier clase incluidos, que se imputará a la anualidad de 2026, a cargo de la consignación presupuestaria de Turisme Comunitat Valenciana, en el capítulo IV, Programa 25 “Producto colaborativo”, Subprograma 25008 “Asociación empresarial Valencia Premium “del Área de Marketing y Producto Turístico en aplicación de la previsión nominativa contenida en la línea de subvención con código presupuestario S0926 de la entidad Turisme Comunitat Valenciana del ejercicio 2026.

El importe establecido se destinará a la financiación de los gastos generados con ocasión de la realización de las actuaciones hace poco mencionadas

- B) Supervisar con carácter previo, la correcta aplicación de la marca turística “Comunitat Valenciana-Actitud Mediterrànea” en los soportes descritos y la correcta ejecución de las actividades objeto del convenio, y prestar el apoyo técnico que la asociación requiera.
- C) Proceder al pago, una vez realizada la actuación objeto del convenio y cumplidas las obligaciones, las condiciones y los trámites establecidos en este. Los pagos correspondientes a las aportaciones de Turisme Comunitat Valenciana se harán efectivos después de la comprobación, por los servicios competentes de Turisme Comunitat Valenciana, de la cuenta justificativa que acompañe el informe de la auditoría.

En el supuesto de que el importe justificado fuera inferior a la subvención que se prevé en este convenio, o se produjera la concurrencia otras ayudas que pudieran superar el coste de las actuaciones, la aportación de Turisme Comunitat Valenciana se aminorará en la cuantía correspondiente.

Turisme Comunitat Valenciana podrá efectuar, en cualquier momento, todas las actuaciones de comprobación que considero oportunas para la verificación de la correcta aplicación por la Asociación de las cantidades libradas en su favor en virtud de este convenio.

Para lo cual, el Área de Marketing y Producto Turístico tendrá que emitir un informe acreditativo que la documentación técnica presentada como justificación se ajusta a aquello que se ha estipulado en el convenio. A su vez, el Servicio de Programación y Gestión Económica realizará las comprobaciones oportunas relativas a estar al corriente la entidad beneficiaria en sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social. Sin embargo, la ayuda pagada estará sujeta a fiscalización posterior por los órganos de control interno y externo de Turisme Comunitat Valenciana.

No podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. A tal efecto, la entidad beneficiaria autoriza a Turisme Comunitat Valenciana, a obtener de forma telemática los datos que se encuentran en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Hacienda Autónoma y Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- D)** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, Turismo Comunidad Valenciana tendrá que publicar la información relativa en esta subvención teniendo que incluir el contenido mínimo que se señala en tal precepto.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos que serán atendidos a cargo del presente convenio, siempre que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada, serán las siguientes:

- a)** Gastos administrativos. El importe correspondiente a esta partida de gastos no podrá superar la cantidad de 16.500 €.

Los gastos de personal de la entidad beneficiaria consistirán en retribuciones salariales y coste de Seguridad Social del personal propio o contratado vinculado directamente a la realización de las actividades objeto de este convenio, y se podrán incluir los conceptos de locomoción y kilometraje, manutención y desplazamiento en taxi del personal asociado a las actuaciones descritas, a través de una liquidación de gastos con las cantidades reguladas en el ámbito de la Generalitat que están contenidas en el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, y en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y para el extranjero

se sigue la normativa del Estado que fue aprobada por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE 30/5/2002).

En caso de que los importes sean superiores a los indicados, será necesaria la presentación de un informe justificativo a Turisme Comunitat Valenciana para poder ser satisfechos. A estos efectos se computarán los gastos de Seguridad Social reportadas y no ingresadas correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2026 y IRPF reportado y no abonado del 4.º trimestre del año (hasta el 31 de diciembre).

Así mismo, y como justificación de los gastos de personal, junto con las correspondientes hojas de salarios se tendrán que adjuntar los preceptivos documentos de cotización a la Seguridad Social, así como el registro de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) y las retenciones por anticipado del IRPF (modelo 111 de retenciones) correspondientes al 1.º, 2.º o 3.º trimestre, sellados por la entidad financiera, o bien resguardo de presentación telemática). En relación con las retenciones correspondientes al 4.º trimestre, se aportará una declaración responsable del órgano competente de la entidad beneficiaria, de la relación de personas trabajadoras y los importes correspondientes a cada una de ellas que serán ingresados en la declaración del 4.º Trimestre del modelo 111.

b) Gastos específicos de naturaleza corriente, necesarias para la puesta en marcha y ejecución de las actuaciones recogidas en este convenio.

Para la aceptación de los contratos que formaliza la entidad beneficiaria del convenio con una misma persona o entidad proveedora para la realización de las actuaciones subvencionadas, que tengan un importe igual o superior a 15.000 euros (IVA excluido), se requerirá que se hayan solicitado al menos tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Cuando el gasto subvencionable se proyecte sobre adquisiciones de bienes muebles o productos, los mismos tendrán que cumplir con los criterios de comercio justo y con requisitos vinculados a la sostenibilidad energética y ambiental de acuerdo con lo previsto en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consejo, por el cual se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones

No será subvencionable el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios, salvo que se acredite documentalmente que forma parte del coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, y que no es susceptible de recuperación o compensación, y, en este caso, se tendrá que acreditar la no-sujeción o exención de este impuesto o la no-deducción del IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios. En el supuesto de que se hubiera transferido o compensado parcialmente o no deduzca ningún porcentaje de las cuotas de IVA soportadas, tendrá que presentar una declaración responsable efectuada por la persona representante legal, por medio de la cual se acredite no tener derecho a practicar deducciones por las cuotas de IVA que pueda soportar. Así mismo, presentará un certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en que acreditará que no liquida IVA, o bien un certificado de situación censal y obligaciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA. - INFORME DE AUDITORÍA

La persona o entidad auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará al que se dispone en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la cual se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La persona o entidad auditora emitirá un informe en que detallará las comprobaciones llevadas a cabo y hará constar todos los hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones que se imponen para la percepción de la subvención, y tendrá que proporcionar la información con el detalle y la precisión suficientes para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los aspectos y la estructura que se establecen en el artículo 7 de la Orden EHA/1434/2007 mencionada.

Para emitir el informe, la persona o entidad auditora tendrá que comprobar:

1. La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención que haya presentado la entidad beneficiaria y que este lo haya suscrito una persona con poderes suficientes para hacerlo.
2. El contenido de la memoria de actuación, y estar alerta ante una posible falta de concordancia entre la información que contiene la memoria y los documentos que hayan servido de base para llevar a cabo la revisión de la justificación económica.
3. Que la información económica que contiene la memoria la soporta una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en que se especifica la entidad beneficiaria que las ha llevado a cabo, con la identificación de la persona o entidad acreedora y del documento (facturas, nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social), el importe total de esta y el importe imputado a la subvención, la fecha de emisión y la fecha de pago.
4. Que la entidad beneficiaria dispone de documentos originales acreditativos de los gastos que se justifican, de acuerdo con el que prevé el artículo 30.3 de la Ley general de subvenciones, y que estos documentos se han reflejado en los registros contables.

Estos documentos justificativos consistirán en resguardos de transferencias bancarias, cheques, pagarés, facturas electrónicas (queda excluida la compensación de deudas), así como copia de los extractos de movimientos bancarios de los cargos en la cuenta correspondiente de la operación que se justifica.

5. Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de personas o entidades proveedoras diferentes, en los supuestos previstos en el artículo 31, apartado 3, de la Ley general de subvenciones, y de una memoria que justifique de una manera razonada la elección de la persona o entidad proveedora, en los casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
6. Que no se han llevado a cabo subcontrataciones de la actividad que se subvenciona, excepto en los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 68 de su Reglamento, según los términos que se establecen en este convenio.
7. Que no se han concedido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, que procedan de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que superan los costes de la actividad subvencionada.
8. Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, de acuerdo con el que establece el artículo 31 de la Ley general de subvenciones y la cláusula cuarta de este convenio; que los gastos se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras que recoge este convenio, y que se produce la coherencia necesaria entre los gastos que se justifican y la naturaleza de las actuaciones que se subvencionan.
9. Además de las consideraciones anteriores, en el informe, tendrá que constar, un cuadro-resumen (según el modelo mostrado en este apartado), que incluya la descripción de las acciones subvencionables, las cantidades a justificar y la cantidad justificada:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
TOTAL		

Además, se explicarán las diferencias entre el presupuesto acreditado por la entidad beneficiaria y el considerado válidamente justificado por la persona o entidad auditora, indicando los motivos de estas y su importe.

10. Que la entidad beneficiaria de la subvención ha cumplido las acciones de difusión previstas en la cláusula segunda, apartados B) y G), del presente convenio.
11. El número de empresas asociadas que se han adherido a los diferentes programas CreaTurisme de Turisme Comunitat Valenciana, indicando su nombre en la relación que tiene que aportarse.

Al final de su trabajo la persona o entidad auditora solicitará a la entidad beneficiaria una carta firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la cual se especificará que se ha informado la persona o entidad auditora sobre todas las circunstancias que puedan afectar a la percepción, la aplicación y la justificación correcta de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona o entidad auditora sobre los procedimientos que se han llevado a cabo.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona o entidad auditora todos los libros, los registros y los documentos que se le solicitan para efectuar la revisión, así como a conservarlos para las actuaciones de comprobación y control que prevé la legislación vigente. Si procede, tendrán que elaborar y facilitarle, además de los documentos ya mencionados en la cláusula segunda de este convenio, los siguientes:

- a) Declaración de las actividades subcontratadas, en que se indican las personas o entidades subcontratistas y los importes que se han facturado. Esta declaración incluirá una manifestación de la entidad beneficiaria respecto de las situaciones que prevén los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Declaración que contenga una relación detallada otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, si procede, hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe, la procedencia y la aplicación de esta.

En cualquier caso, la persona o entidad auditora tendrá que mantener un archivo de documentación que acredite el trabajo de revisión que ha llevado a cabo y que soporte el informe que ha emitido, y habrá de conservar esta documentación durante un periodo mínimo de ocho años que se iniciará con la fecha de emisión del informe.

SEXTA. ADECUACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES AL VALOR DE MERCADO Y COMPROBACIÓN DE SUBVENCIONES

De acuerdo con el que dispone el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el coste de adquisición de los gastos subvencionables tendrá que ser de acuerdo con el valor de mercado. En su caso, Turisme Comunitat Valenciana podrá realizar la comprobación de este valor de mercado, de acuerdo con los medios señalados en el artículo 33 de la Ley general de subvenciones.

Del mismo modo Turisme Comunitat Valenciana comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determino la concesión o goce de la subvención.

SÉPTIMA. DURACIÓN

Este Convenio producirá efectos desde el momento de su firma, hasta la finalización de las actuaciones previstas en este, y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha tope para la justificación de las actuaciones. Sin embargo, los gastos subvencionables se pueden haber realizado desde el 1 de enero de 2026.

OCTAVA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE La EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con el previsto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se designa a la Dirección de Turisme Comunitat Valenciana, como el departamento al cual le corresponde el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes, y, por lo tanto, le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el presente convenio.

NOVENA. RESOLUCIÓN Y REINTEGRO

El convenio entre Turisme Comunitat Valenciana y la Asociación quedará resuelto, en el supuesto de que no tuvieron lugar las actuaciones previstas en este.

Así mismo, este convenio quedará resuelto por mutuo acuerdo de las partes y por el incumplimiento, por cualquier de estas, de las estipulaciones que se prevén. En todo caso, las partes se comprometen a ejecutar aquellas actividades que se encuentran en curso, las cuales finalizarán en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La circunstancia de no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, o el incumplimiento del plazo de presentación de la documentación justificativa, o la omisión de la documentación a que se refiere la cláusula segunda anterior, podrá así mismo producir la resolución de este convenio en el supuesto de que, requerida la mencionada documentación por Turisme Comunitat Valenciana, no se produjera su presentación dentro del plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente al día en que sea notificado el requerimiento efectuado por Turisme Comunitat Valenciana.

El incumplimiento de la normativa ambiental y social, de los compromisos asumidos por la persona beneficiaria y de los compromisos establecidos, referidos en los apartados primero y segundo del artículo 21 del decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell así como en el caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, esta estará obligada a reintegrar a Turisme

Comunitat Valenciana las cantidades percibidas y no aplicadas correctamente a las finalidades de esta subvención, sin perjuicio de la aplicación, además, del cual dispone para estos supuestos el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

DECENA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este convenio regula la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Empresarial Valencia Premium, por lo cual su régimen jurídico es el establecido con cuyo objeto en los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y desarrollados en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el que establece la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones; y queda subsumido este caso en el supuesto de subvención en régimen de concesión directa previsto en el artículo básico 22.2.a) de la mencionada Ley 38/2003 y en el correlativo artículo 168.1.A) de la referida Ley 1/2015, en tanto se trata de una subvención prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat.

En cuanto a su tramitación y formalización se rige por el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que subscriba la Generalitat y su registro y por la normativa básica contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En cuanto a la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas, que puedan surgir respecto del convenio, se someterán, se someterán contra las presentes bases recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo conforme a lo que dispone en el artículo 8 de la ley 29/1998, de 2 de junio, reguladora del procedimiento contencioso-administrativo y de manera previa recurso potestativo de reposición.

UNDÉCIMA. COMPATIBILIDAD CON LA NORMATIVA EUROPEA SOBRE AYUDAS PÚBLICAS

1.El presente convenio es compatible con el mercado interior, porque no reúne los requisitos acumulativos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para considerar que existe ayuda de Estado, puesto que la asociación se constituye como una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar.

De acuerdo con sus finalidades estatutarias, la asociación tiene como finalidad prioritaria cohesionar la oferta de empresas y servicios turísticos vinculados al producto premium de la Comunitat Valenciana, a fin de facilitar el proceso de comunicación y representación con el cual se posibilite su posicionamiento en sus mercados y ante su público objetivo. La asociación no persigue finalidades especulativas ni lucrativas

y el objeto del convenio es la cooperación con Turisme Comunitat Valenciana en la consecución de acciones de fomento y promoción de la imagen del destino turístico Comunitat Valenciana en su conjunto, dentro de las funciones de impulso al turismo que corresponden a Turisme Comunitat Valenciana, como ente público de la Generalitat responsable de la ejecución de su política turística en el ámbito geográfico regional, por lo cual la medida no afecta los intercambios entre Estados miembros.

2. Como que se trata de un convenio no sujeto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y de acuerdo con el que establece el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el cual se regula los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los cuales se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, la subvención establecida por medio del presente convenio no requiere notificación o comunicación a la Comisión Europea.

Las partes, una vez leído este documento, y en prueba de conformidad con su contenido íntegro, lo subscriben y firman en la fecha de su firma electrónica

LA PRESIDENTA DE TURISME
COMUNITAT VALENCIANA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL VALENCIA PREMIUM

Firmado digitalmente por Maria
Angela Cano Garcia - Fecha:
07/10/2026 13:41

Firmado por ***1861** CARLOS
BOGA (R: ****9293*) el día
02/10/2026 con un certificado
emitido por AC Representación